Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 084/18 de fecha 04 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 084-005/18

POR LA QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA "RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 557/18, de fecha 22 de noviembre de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de noviembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la Segunda Renovación de "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO"; y

CONSIDERANDO: Que, el Contrato N° 202/18, fue suscrito con el Sr. Carlos Quintana Arce, con C.I. N° 2.196.746, en fecha 15 de junio del 2018, en el marco de la Locación de Inmueble N° 08/17 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO", cuya Cláusula 4º expresa: *"La vigencia del Contrato será de 06 (seis) meses a partir del 15 de junio del 2018, al 14 de diciembre del 2018"*, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Nota de fecha 05 de noviembre del 2018, el Sr. Carlos Quintana Arce, con C.I. N° 2.196.746, notificó su conformidad para la Segunda Renovación del Contrato de "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO", sujeta a las mismas condiciones antes pactadas y manteniendo el canon del alquiler, el inmueble será destinado para el Hospital Regional de Pedro Juan Caballero, individualizado como Finca N° 2606 con Cta. Cte. Ctral. N° 29-0876-14;

Que, por Memorando DAI/Nº 23/18, de fecha 06 de noviembre del 2018, la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó un Dictamen Jurídico, para la Segunda Renovación de "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO";

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 1342/18, de fecha 15 de noviembre de 2018, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en base a los argumentos expuestos precedentemente, es criterio de esta Dirección Jurídica, que resulta jurídicamente viable la renovación del Contrato N° 202/18, suscrito en el marco del llamado a Locación de Inmueble N° 08/17, LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL*

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

DE PEDRO JUAN CABALLERO, toda vez que se reúnan los requisitos exigidos en la Ley de Contrataciones Públicas y a la Reglamentación vigente";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1187/18, de fecha 19 de noviembre de 2018 el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018, y la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente a la Segunda Renovación de Locación de Inmueble Nº 08/17 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO";

Que, por Memorando DOP/DTC/Nº 1956/18, de fecha 20 de noviembre de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó la remisión del CDP 2018 correspondiente al número de PAC 7.130.024 (CDP) N° 665/18, de fecha 20 de noviembre de 2018;

Que, por Memorando CA/N° 5000002527/18, de fecha 20 de noviembre del 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, remitió el informe de disponibilidad presupuestaria por un monto de G. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones) y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP/N° 665/18, de fecha 20 de noviembre del 2018, el cual afecta al Objeto de Gasto 251 "Alquiler de Edificio y Locales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad";

Que, el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"*;

Que, la posibilidad de renovación de contratos de locación de bienes inmuebles se halla contemplada en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" estipulando textualmente lo siguiente: *"...en los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos"*;

Que, en atención al Art. 8° de la Resolución DNCP/N° 1494/18, de fecha 25 de abril de 2018 dispone: *"Los contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en los*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Arts. 46° y 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y hasta por dos periodos contractuales consecutivos en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario";

Que, la renovación solicitada del Contrato de Locación de Inmueble referido, se adecua a las disposiciones legales antes mencionadas. Asimismo, la Dirección de Hospitales Área Interior y el Sr. Carlos Quintana Arce, con C.I. N° 2.196.746, dieron su conformidad a los efectos de la Segunda Renovación del respectivo Contrato en los mismos términos, cuya copia se adjunta;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 40/18, de fecha 22 de noviembre de 2018, la Unidad Operativa de Contrataciones, dictaminó cuanto sigue: *"...por lo precedentemente expuesto la Dirección Operativa de Contrataciones, a mi cargo entiende que se hallan reunidos los presupuestos legales para la procedencia de la renovación del contrato por lo que deviene procedente la aprobación del Consejo de Administración del IPS"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la Segunda Renovación de "LOCACIÓN DE INMUBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO", del Instituto de Previsión Social, en las mismas condiciones establecidas en el Contrato N° 202/18, por el término de 06 (seis) meses, a ser computados desde el 15 de diciembre de 2018, hasta el 14 de junio de 2019, de conformidad a lo establecido en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle;

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Interina

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

CARLOS QUINTANA ARCE, CON C.I. N° 2.196.746.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Finca N°	Cta.Cte. Ctral. N°	Unidad de Medida	Domicilio/Distrito/Localidad	Cant	Monto Mensual (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
1	80131502 -002	Locación de Inmueble Determinado para el Hospital Regional de Pedro Juan Caballero	2606	29-0876-14.	Meses	Pedro Juan Caballero	6	60.000.000	360.000.000

Monto Total: G. 360.000.000.- (Guaraníes trescientos sesenta millones), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración del Contrato respectivo en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Hospitales Área Interior.----------

5°) Autorizar a la Dirección Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/ro.-

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
dmartire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.